

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

472.- El día 21 de febrero de 2013, se ha firmado Instrumento de Cooperación e Implementación del Plan de Refuerzo Educativo para alumnos matriculados en Centros Escolares estatales radicados en el Distrito IV y V de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 22 de febrero de 2013.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

INSTRUMENTO DE COOPERACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE REFUERZO EDUCATIVO PARA ALUMNOS MATRICULADOS EN CENTROS ESCOLARES ESTATALES RADICADOS EN EL DISTRITO IV Y V DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

En Melilla a, veintiuno de febrero de dos mil trece

De una parte Doña María Antonia Garbín Espigares, Excm.a.Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 008, de 11 de julio de 2011 (BOME extraordinario núm. 17 de 11 de julio de 2011), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 26 de agosto de 2001 (BOME extraordinario núm. 20, de 26 de agosto de 2011).

De otra, Don José Manuel Calzado como Director Provincial en Melilla del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, según nombramiento del Subsecretario del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, de fecha 27 de enero de 2012.

Ambas partes, en la representación con que actúan,

E X P O N E N:

I.- Que mediante el presente documento y anexos que dan forma al instrumento para el desarrollo,

cooperación, instrumentalización e implementación del Plan de Refuerzo Educativo para alumnos matriculados en Centros Escolares Estatales adscritos al Ministerio de Educación, Cultura y Deportes y radicados en el Distrito IV y V de la Ciudad Autónoma de Melilla, para el curso escolar 2012.-2013

II.- El desarrollo del citado Plan se hará conforme a lo dispuesto en sus once puntos, los cuales vienen a describir de forma detallada el procedimiento y la actuación que debe corresponder a cada organismo interviniente en el mismo.

III.- Para el desarrollo de las actividades del presente Plan, la Ciudad Autónoma de Melilla podrá formalizar convenios o contratos con entidades públicas y privadas que tengan como finalidad la actividad educativa. La Consejería de Bienestar Social y Sanidad, asumirá los costes que se generen como consecuencia del desarrollo de la actividad por parte de terceros hasta el importe de CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS CON CERO CENTIMOS (42.580€), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2013 05 23000 48900, denominada "B. Social Convenio Ministerio-convenios", R/C nº 12013000001091 ", 05 de febrero de 2013.

La Dirección Provincial del MECD asumirá con sus recursos propios, los costes del material escolar que se requieran en el desarrollo de las actividades.

Y para que así conste, y en prueba de lo anterior, lo leen y lo firman en ejemplar triplicado en el lugar y fecha arriba indicados.-

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Consejera de B. Social y Sanidad.

María Antonia Garbín Espigares.

Por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes en Melilla.

José Manuel Calzado Puertas.

PLAN DE APOYO Y REFUERZO DE ALUMNOS MATRICULADOS EN CENTROS ESCOLARES ESTATALES DEL DISTRITO CUARTO Y QUINTO DE LA CIUDAD DE MELILLA